

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN **EDILICIA** PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE **DATOS PERSONALES 2024-2025.**



INTRODUCCIÓN

El municipio como expresión de la conformación del Estado, deberá tener la capacidad de proporcionar la organización política y administrativa para los habitantes que en el residen. Esta organización radica en las decisiones del Ayuntamiento, su trabajo en comisiones, mismo que se reflejará en la ejecución de actividades administrativas por las dependencias competentes para cumplir con los fines que el artículo 115 Constitucional consagra como municipio libre.

La legislación estatal establece que los integrantes del Ayuntamiento deberán de realizar funciones mediante comisiones ya sea permanente o transitoria, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender los asuntos que correspondan conocer, asimismo en la normatividad municipal se regula la conformación de cada una de ellas y sus atribuciones.

En ese tenor y en el caso particular de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, tendrá dentro de sus facultades, proponer políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción en el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, promoviendo las reformas necesarias a los ordenamientos municipales en la materia y lograr la garantía del derecho al acceso a la información como un derecho humano; además, promover la correcta clasificación de información pública y la debida protección de los datos personales de acuerdo a las disposiciones legales que tiene el Estado y la Federación, promover la cultura de la transparencia y combate a la Corrupción, difundir información sobre derechos ARCO, coadyuvando con otras instancias



gubernamentales y no gubernamentales que promuevan el ejercicio de la Transparencia, en su caso proponer convenios de colaboración y coordinación para cumplir los fines establecidos en las leyes de la materia; vigilar que las herramientas tecnológicas y oficiales como lo son la página web y/o Plataforma Nacional de Transparencia se encuentre actualizada con la información requerida y que sea de fácil acceso para la ciudadanía; entre otras facultades y atribuciones que señale las disposiciones en la materia.

Este plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, tiene como objetivo establecer las estrategias que desarrollen, impulsen toda política pública para garantizar y cumplir con el derecho al acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción, como una forma de participación ciudadana y democrática en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con apego al principio de legalidad.



MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 38 fracción XXIII, 40 y 70 Ter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

- Artículo 6° Constitucional.
- Artículo 16 Constitucional, párrafos primero y segundo.
- Artículo 20 Constitucional, Apartado B, Fracciones III, V y VI, y Apartado C, fracción V.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de protección de datos en posesión de los sujetos obligados.
- Ley Federal de protección de datos en posesión de particulares.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Código Penal Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.
- Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.



- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligaos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Código de ética y reglas de integridad para las y los servidores públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco



ATRIBUCIONES GENERALES

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo las siguientes:

- I.- Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II.- Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.
- III.- Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.
- IV.- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.
- V.- Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.
- VI.- Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.
- VII.- Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.



ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

En el artículo 70 Ter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, específica las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, siendo las siguientes:

- I. Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, de sus dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar acabo anualmente en las materias antes señaladas;
- II. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos jurídicos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el Municipio; así como garantizar el derecho al acceso a la información y protección de datos personales;
- III. Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la comisión edilicia podrá reunirse con el Comité de transparencia municipal o sus integrantes, para dar seguimiento a las políticas que estos fines se establezcan;
- V. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para fomentar la cultura de la Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, en coordinación con la Dirección de Transparencia y el apoyo del ITEI;



VI. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la Transparencia de la información fundamental en la rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción;

VII. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias competentes, sobre presupuestos y los recursos necesarios para implementar terminales informáticas en la Unidad de Transparencia para facilitar la consulta, acceso a la información y protección de datos personales;

VIII. Analizar, dictaminar e Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento la cultura de la Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, con el apoyo de la Unidad de Transparencia municipal;

IX. Trabajar y coadyuvar con los Institutos y Comités de Transparencia en la clasificación de la información y del cumplimiento de las obligaciones del Municipio en su carácter de sujeto obligado;

X. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las estrategias para el cumplimiento del Municipio de publicar permanentemente en la página web y/o Plataforma Nacional de Transparencia, así como en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población;

XI. Proponer sistemas tendientes a eficientes los programas de organización en las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal; y

XII. En general proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE:

C. Gustavo López Sandoval.

VOCALES:

C. Dunia Catalina Cruz Moreno.

VOCALES:

c. Marisol Mendoza Pinto.

VOCALES:

C. María Olga García Ayala.

VOCALES:

C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez.

MISIÓN DE LA COMISIÓN

Proponer políticas públicas, lineamientos, estrategias y acciones que generen la cultura de la Transparencia, Información Pública, Rendición de Cuentas, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción en el Municipio de Zapotlán el Grande.

VISIÓN DE LA COMISIÓN

Ser una Comisión Edilicia plural, incluyente y proactiva, que cumpla con sus atribuciones y realice las actividades encomendadas para cumplir la misión de la misma con apego estricto a la legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, colocando a Zapotlán el Grande, como uno de los Municipios con los mayores estándares en materia de Transparencia, Información Pública y garanticen la Protección de Datos personales y las herramientas para el Combate a la Corrupción.



OBJETIVOS Y ACCIONES

- Revisar y analizar los reglamentos observancia general relacionados en la materia de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.
- Proponer las reformas necesarias a los reglamentos observancia general relacionados con la organización y distribución de competencias en materia de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
- Revisar la organización y distribución de competencias de la administración pública en materia de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
- Proponer convenios para la aplicación de programas para el fomento de la cultura de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, con instancias gubernamentales y organizaciones civiles.
- Elaborar propuestas de solución y mejora del funcionamiento operativo en conjunto con el personal a cargo de cada una de las áreas, en el caso de la Dirección de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el Órgano Interno de Control como responsable vigilante del Combate a la corrupción.
- Proponer iniciativas y dictámenes ante el pleno del Ayuntamiento que versen sobre el impulso, fomento y desarrollo de la Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.
- Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en torno a las actividades realizadas por la Comisión.
- Acatar, atender, analizar, dictaminar los asuntos que le sean legalmente turnados por el pleno del ayuntamiento.



A T E N T A M E N T E "2024, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2024, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de noviembre del 2024.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFROAMCIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL

SALA DE REGIDORES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MARISOL MENDOZA PINTO

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Esta hoja de firmas pertenece al Plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales.